



EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00087-00

Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo antes referenciado. Pasa para informar que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y dejó vencer el término sin proponer excepciones.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a continuar con el trámite correspondiente dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO atrás referenciado, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que se sirva allegar debidamente actualizado el certificado de tradición del inmueble hipotecado, con la inscripción de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 150, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga</a> el día de hoy, 14/12/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---